



BUIN,

24 OCT. 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 3198 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 865**, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución que aprueba el financiamiento de "**Asistencia Técnica para proyectos de Alumbrado Público Vial y peatonal, Comuna de Buin**", Código 13402191001-C.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la resolución.

**DECRETO.**

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 9.075/2019**, de fecha 24 de julio de 2019, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, que distribuye recursos y dispone la transferencia para el financiamiento de **Asistencia Técnica para Proyectos de Alumbrado Público Vial y Peatonal, Comuna de Buin, Código 13402191001-C**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

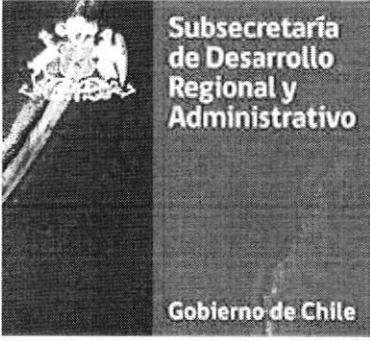
C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Proyectos de Alumbrado Público Vial y Peatonal.doc

Evento pte

215310200200  
004

24/7/2019

SUBDERE SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2019.- (E22118/2019)  
RESOLUCION EXENTO N°: 9075/2019  
Santiago, 24/07/2019

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y los Decretos 225, 384, 438, 588, 659, 700 y 738, todos de 2019 y del Ministerio de Hacienda; el Decreto N°483 de fecha 12 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.
2. Que, la Municipalidad de Buin ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Buin para financiar la asistencia técnica que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4° de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$) : 54.000.000.- (Cincuenta y cuatro millones de pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Buin deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las formas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Buin una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir para el financiamiento de la obra que se señala, no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Buin de la siguiente forma: Hasta \$ 27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos) del monto total asignado, el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13402191001-C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAL Y	BUIN	Asistencia Técnica	360	2019	27.000.000

## SUBDERE SGDOC

PEATONAL, COMUNA DE BUIN						
					2020	27.000.000
					TOTAL PROYECTO	54.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO  
Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / SSG/ MEM/ SFG/ PCM/ MAAR/ MMPT/ maua

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 CONSUELO LIZANA - Jefe (S) - Unidad de Contabilidad  
 JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 MARCO ANTONIO ANDRADE - Coordinador (S) - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799